



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional de la creación de la siguiente ordenanza: ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafranca de los Caballeros, 8 de agosto de 2024.- El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº.I.- 4231